Valga por Papl. del sello 1º mayr. año de 1813 =

Agg.do En la villa de Totana y Salas Consistoriales de ella oy dia diez y siete de Febro de mil ochocientos trece se Juntaron los SS. que Componen este Ayuntamto. para tratar lo combte. al Servº. de ambas M. M. bien y utilidad de este Pco. y asi Juntos acordaron lo que sigue

Se han Visto dos Rs. Decretos de S. M. las Cortes Grales. el primº. de quatro de Abril de ochocientos once, y el segdo. de tres de Spbre. de 1812. Relativos al Establecimto. de la Contribucion de Guerra su forma, y medios de su Establecimto. y en su obediencia y Cumplimto. Acordaron: se publique para que Conten a todo el pueblo, previniendole q. en el preciso termº. de ocho dias deben dar todos los vecinos sin Excepcion de Personas Relacion Duplicada y firmada de todas las Rentas y utilidades Liquidas que anualmte. disfruten, ya por sus Propiedades y Dros. bin por su industria y Comercio, y que pasado el referido termº. sin la presentacion de Relaciones asignara el Ayuntamto. a cada vecino el tanto de Contribucn. que Juzgue Corresponderle segun la tabla de progresion. A cuio efecto se notificara a los Repartidores nombrados Concurran a hia formando el Repartimto. de dha. Contribucion, ya por las Relaciones ya p. los datos del Repartimto. del año anterior